



Valdepeñas (Ciudad Real), 20, 21 Mayo de 2006

SEMINARIO SOBRE PERICIA CALIGRÁFICA JUDICIAL

PONENTES

- ✓ D. BERNARDO ALEGRET
Licenciado en Sociología. Diplomado en Grafología Diagnóstica, Patológica, Terapéutica y Pericial por la UCM.

- ✓ D. JULIO SÁEZ MARTINEZ
Licenciado en Psicología. Diplomado en Grafología Diagnóstica, Patológica, Terapéutica y Pericial por la UCM.

- ✓ D. JUAN MANUEL GARROTE YUNTA
Procurador de los Tribunales de Justicia. Profesor de Legislación Aplicada Peritos Judiciales. Diplomado en Grafología Diagnóstica, Patológica, Terapéutica y Pericial por la UCM. Perito Judicial de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

- ✓ D. JESÚS R. TOLEDANO TOLEDANO
Facultativo del Laboratorio de Documentoscopia, Grafística - Grafología de Barcelona de la Brigada Provincial de Policía Científica, del Cuerpo Nacional de Policía. Dr. en Derecho por la UAB.

- ✓ D. FRANCISCO VIÑALS CARRERA
Jurista, criminalista, Profesor de Pericia Caligráfica y Grafoanálisis. Presidente fundador de la Asociación Profesional de Peritos Calígrafos de Cataluña. Ha sido Director Fundador de la especialidad de Pericia Caligráfica Judicial en el Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, en Córdoba. Coordinador de las especialidades grafológicas en la UAB.

- ✓ D. LUIS M. RIVERO LÓPEZ
Director del Seminario.
Presidente de la S.E.P.C.
Diplomado en Grafología Diagnóstica, Patológica, Terapéutica y Pericial por la UCM.



FECHA DE REALIZACIÓN

Fecha: 20 y 21 de mayo de 2006
Lugar: UNED Valdepeñas (Ciudad Real)
Organiza: SEPC 616 621 566

PRECIO MATRÍCULA

Precio: 100 €

SEMINARIO SOBRE PERICIA CALIGRÁFICA JUDICIAL

Sociedad Española de
Peritos Calígrafos



Asociación Científica de
Criminólogos de Castilla
La Mancha



UNED



Pericia Caligráfica Judicial

(Actualidad de la Pericia Caligráfica en España.
Tipos de falsificación en escrituras manuscritas.
El Informe Pericial)

Francisco Viñals Carrera
Director de Pericia Caligráfica Judicial, UAB

1.-) Actualidad de la Pericia Caligráfica Judicial en España

1.1.-Denominación

El término de pericia caligráfica es antiguo pero forma parte del lenguaje propio de la cultura jurídica española y nos hace recordar una larga historia de Revisores de Letras, profesores de Caligrafía, etc...,

La denominación de Grafística instaurada por la Guardia Civil es muy correcta (es española, por lo tanto nuestra e introducida por la influencia de las obras del Comisario Serrano), e incluso algún laboratorio de otros cuerpos que por error se nombraba “Grafoscopia” lo modificó oficialmente a Grafística, ya que Grafoscopia podría confundirse con la técnica de utilización del Grafoscopio de Locard y quedar el ámbito sensiblemente reducido e incluso desmerecida su función a pesar del intento de emular un término que suena más americano pero que en realidad algunos países de América lo adoptaron por desconocimiento de su verdadero origen.

A pesar de estos intentos de avanzar en las denominaciones, hay una carga cultural histórico-jurídica española que lleva tan adentro el nombre de -Pericia Caligráfica- que es la que siguen entendiendo los Juzgados y la propia nomenclatura procesal de los juristas, sin excluir que en alguna ocasión hablen también de “pericial grafológica”.

1.2.-Regulación

Actualmente en España no está regulada la profesión de perito calígrafo, históricamente sí lo estuvo y sería deseable que surgiera una nueva regulación para las designaciones judiciales de peritos (intervención del perito llamado directamente por los Juzgados, normalmente en asuntos de tipo penal), sin excluir la libre intervención de peritos privados por aportación de las partes en los procedimientos judiciales.

La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil sigue contemplando la modalidad de peritos titulares como los que disponen de una titulación oficial y los no titulares. Si bien cabe también señalar que en algunos Tribunales y concretamente Audiencias Provinciales, se está exigiendo la especialidad universitaria o equivalente para formar parte de los listados para las designaciones judiciales.

1.3.-Intervención de oficio

Si bien por cuestiones socio-históricas ha descendido el número de requerimientos para verificación de testamentos ológrafos, el Perito Calígrafo en nuestro país cada vez está más solicitado en verificaciones de contratos, efectos bancarios y otros documentos mercantiles y laborales, introduciéndose de forma interdisciplinar con su intervención en asuntos de “patentes y marcas”, también en lo penal, para el análisis de escritos y documentos no sólo ante presuntas falsificaciones sino también en anonimografía, siendo por tanto imprescindible una sólida formación académica.

Seguidamente, y a modo de ilustración se presenta una breve síntesis de casos atendiendo al tipo de procedimiento:

Civil (Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Familia):

Juicio Verbal (por ejemplo.: dudas en grafismos relativos a reclamaciones hasta 500.000.-pts. aprox. 3000. Euros, desahucios)

Proceso Monitorio (p.e.: demostración de autoría de firmas o grafismos en reclamación por deuda exigible y documentada, hasta 5 millones de pesetas, aprox. 30.000 Euros)

Juicio Ordinario (p.e.: posible cuestionamiento de grafismos en reclamaciones desde 500.000.-pts. aprox. 3000. Euros, o de imposible cálculo, manuscritos en relación a competencia desleal, derecho al honor, la intimidad, la propia imagen).

Proceso de Ejecución (p.e.: cuestionamiento de firmas en póliza de contrato mercantil intervenida por Corredor de Comercio).

Juicio Cambiario (p.e.: Atribución o negación de firmas en letra de cambio o cheque)

Protocolización de Testamento Ológrafo (p.e.: verificación de que el manuscrito ha sido realizado por el finado causante).

Proceso matrimonial (p.e.: Dudas en la firma de convenio privado de separación. Análisis de notas. Peritaje Grafopsicológico ante la duda sobre posible perjuicio en el cuidado y educación de los hijos (Perito Grafopsicólogo).

Proceso sobre Capacidad de la Persona (p.e.: alteraciones grafoescriturales demostrativas de incapacidad -Pericia Caligráfica unida al Peritaje Grafopsicológico-).

Penal (Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Aud):

Juicio sobre faltas/sumario/juicio oral (p.e.: Presunta falsificación de firmas y/o documentos. Merece especial atención la falsificación de dinero (moneda, billete y tarjetas de crédito) donde los Juzgados acostumbra a recurrir directamente a los Laboratorios de Policía científica por sus conocimientos específicos e instrumental técnico de gran potencial.

En lo penal también es corriente el Dictamen Grafopsicológico sobre cartas o notas manuscritas de presuntos suicidas, así como en casos de desaparecidos.

Procedimiento sobre injurias y calumnias (p.e: a través de anónimos).

Laboral (Juzgados de lo Social):

Despido (p.e.: Cuestionamiento de firmas en contrato, saldo y finiquito, documentos contables, etc.)

Desde que entró en vigor la nueva LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil) en los procedimientos de tipo civil, los decanatos de los juzgados (el juez decano es el coordinador de los juzgados de su partido judicial) requieren a los diversos Colegios oficiales los listados de los profesionales dispuestos a intervenir como peritos en procedimientos judiciales, como en el caso de peritos calígrafos no existen colegios oficiales, la solicitud se dirige a las asociaciones en el mes de enero de cada año, y, de todas las listas recibidas, está estipulado que se redacte finalmente un listado único; los Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas colaboran en contactar con las asociaciones para facilitar a los decanatos los citados listados. El protocolo del Consejo General del Poder Judicial para garantizar la rapidez, transparencia, eficacia y menor coste posible para la Administración de Justicia, contempla que los colegios profesionales, los sindicatos o las asociaciones, además de remitir las listas oficiales, adjunten también en un anexo unos baremos de honorarios orientativos.

Cuando surge un asunto donde no se ha aportado ningún dictamen pericial caligráfico y por las circunstancias del caso se contempla la necesidad de la intervención de un perito calígrafo, el juzgado insta al decanato le facilite el nombre y datos del perito que por turno corresponda para actuar en dicho procedimiento (a partir de un sorteo que ejecuta el propio decanato, el nombre que aparece será

el primero de la lista y le seguirán todos los demás en orden alfabético y en rueda). El perito no puede renunciar tan fácilmente como antes de la nueva LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil) y deberá alegar justa causa para que el Juez le autorice a no ocuparse de dicho caso y solicitar al decanato el siguiente perito de la lista.

(Protocolo de actuación de los servicios comunes procesales para la asignación de peritos, para la remisión anual de las listas de profesionales, sorteo, etc.- Instrucción 5/2001, de 19 de diciembre de 2001 del Consejo General del Poder Judicial, sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de listas de profesionales para su asignación como peritos (publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 312, de 29 de diciembre de 2001)

Este orden derivado de la LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil) también se está adoptando en los Juzgados de lo Social (jurisdicción laboral) pero en los asuntos penales (juzgados de Instrucción y juzgados de lo Penal) todavía persiste en muchos casos el “perito de confianza”, aquel o aquellos nombres de peritos que por las circunstancias que sean ya conocen de hace tiempo o se efectúa el encargo a la Policía; la necesaria intervención de dos peritos que establece en los procesos importantes la Ley de Enjuiciamiento Criminal se solventa más rápidamente por el organigrama policial que a través de otro tipo de peritos, el único problema es la acumulación de asuntos que sufren dichos laboratorios de policía, causa principal del retraso de varios meses para la emisión de los dictámenes.

1.4.-Perfil del profesional de la pericia caligráfica

En España, las nuevas generaciones de peritos calígrafos acostumbran a ser abogados, procuradores, psicólogos o criminólogos que además de su trabajo habitual ejercen esta especialidad de forma complementaria.

Hace unos años atrás algunos peritos pensábamos que el Estatuto de la Abogacía y también el de la Procuraduría de Tribunales limitaba las posibilidades de ejercer como peritos calígrafos a los abogados y procuradores, pero tanto la interpretación sugerida por los Colegios de Abogados como los propios Tribunales de Justicia han sido muy benefactoras para dichos profesionales no incluyéndoles en la incompatibilidad expresa sobre otros cargos judiciales como el de juez, fiscal o secretario de juzgado, a menos de que el perito actúe de abogado o procurador en el mismo caso en que está dictaminando y/o incurra en las causas de impugnación o de tacha de peritos (parentesco, relación profesional, interés, etc.).

Son pocos los casos de peritos calígrafos que ejerzan única y exclusivamente esta especialidad, como mínimo son peritos calígrafos y grafoanalistas, esto es, profesionales de varias especialidades de la Grafología.

Los peritos de la policía acostumbran a denominar peritos privados a los no policías, y en cierta medida tienen razón, ahora bien, los peritos designados directamente por el Juzgado en asuntos penales acostumbran a tener igual consideración ante el juez que los policiales ya que sus honorarios van a cargo del departamento de justicia, dichos emolumentos son mínimos y tardan un tiempo considerable en percibirse, teniendo habitualmente que adelantar el perito los impuestos a cuenta por la factura emitida, lo cual es demostrativo de que no hay un interés crematístico que aparentemente pudiera influir en la imparcialidad del perito. Por otra parte, el perito que ha sido nombrado como tal en determinado procedimiento, una vez acepta y jura el cargo se convierte en perito judicial de aquel caso y a los efectos penales tiene la misma responsabilidad que un funcionario público, ahora bien, cuando termina el caso termina también su función como tal, por lo tanto será perito judicial mientras esté actuando como perito en un caso de un procedimiento donde hubiera aceptado y jurado el cargo.

1.5.-Cuerpos policiales

En el estado español, dejando aparte los servicios especiales de la Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, disponemos de tres cuerpos policiales donde existen peritos calígrafos: Cuerpo Nacional de Policía (tiene jurisdicción en todo el territorio del Estado), Guardia Civil (Cuerpo policial de estructura militar que recientemente fue seleccionado para formar parte de la Gendarmería Europea, pero que tras el traspaso de competencias con las policías autonómicas, van minimizando los laboratorios de cada zona lo cual no impide que sigan teniendo uno de los mas importantes laboratorios centrales de Criminalística, destacado en las especialidades de Grafística y Documentoscopia) y cuerpos de policía autonómicos (por ejemplo en Cataluña tenemos el denominado: “Cos de Mossos d’Esquadra” igual que en Euskadi la Ertzaintza y en Navarra la Policía Foral de Navarra (titulados precisamente en estas especialidades por la UAB). Todos ellos, dentro de los departamentos, áreas o brigadas de Policía Científica, y concretamente en los Laboratorios de Criminalística, disponen de secciones de Documentoscopia y Grafística.

1.6.-Honorarios.-

Una de las novedades de la actual LEC (Ley de Enjuiciamiento Civil) es la de que el perito designado judicialmente pueda solicitar la provisión de fondos por mediación del propio juzgado y si las partes no abonan en un plazo inmediato el importe, el perito nombrado tiene libertad para renunciar a la emisión del dictamen.

Adjuntamos una tabla de honorarios de mínimos orientativos en las intervenciones del perito calígrafo en España:

DICTAMEN PERICIAL CALIGRÁFICO (mínimo sin incidencias): 600 euros

INFORME PERICIAL SIMPLE ó BREVE (sin intervención judicial): 360 euros

ACTUACIÓN ANTE EL JUZGADO DEL PROPIO DOMICILIO: 180 euros

INCIDENCIA (nuevos elementos, otros extremos en el objeto del Dictamen, etc.): 100 euros

SELLO-CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE: 60 euros

CONTROL DE VOTOS EXTERNOS EN COLEGIOS OFICIALES:

MÍNIMO APROXIMADO (media jornada) : 500 euros

MÁXIMO APROXIMADO (una jornada completa y/o gran volumen de votos): 1.800 euros

CONSULTA PROFESIONAL: 60 euros

SUPERVISIÓN: 60 euros

1.7.-Formación

La Universidad Complutense de Madrid fue pionera en la especialidad de Pericia Caligráfica, donde primero fueron dirigidos los estudios por el Dr. Joaquín Alegret bajo la supervisión del Catedrático Dr. Villalain en Medicina Legal (que dieron lugar también a otras modalidades de curso) y seguidamente, el que suscribe, dirigió el postgrado en el Instituto de Criminología de la citada Universidad, sección Delegada en Córdoba, y traspasando la Universidad Complutense en Córdoba los poderes a la propia

Universidad de Córdoba, me hice cargo de la especialidad en la Universidad Autónoma de Barcelona (es una universidad oficial del Estado español y está actualmente entre los seis primeros puestos en Europa). Por otra parte, con la también coordinadora Prof^a M^a Luz Puente impartimos asimismo la materia de Pericia Caligráfica, Grafología y Documentoscopia dentro de técnicas científicas aplicadas a la investigación criminal en la carrera de Graduado Superior en Seguridad Integral de la misma universidad, donde se obtienen las titulaciones universitarias en Criminología-Detective, Jefe de Seguridad, Técnico de Seguridad medioambiental, Técnico de Riesgos, Seguridad Pública, Privada, Laboral, etc. En otras Facultades o en Institutos de Criminología también se imparte la materia de pericia caligráfica. También tenemos conocimiento de que el Coronel Francisco Álvarez que ha sido muchos años Director de Grafística y Documentoscopia del Laboratorio Central de la Guardia Civil, imparte un curso de ésta especialidad en la Universidad San Pablo CEU junto a profesores de elevado nivel como D^a Amparo Botella y que ha habido esporádicamente otros cursos que lamentablemente no han tenido la necesaria continuidad.

1.8.-La Pericia Caligráfica y la Grafopsicología

Aunque el Instituto de Ciencias del Grafismo en su función de departamento de coordinación con la Escuela de Postgrado (Escuela de Doctorado y de Formación Continuada) intenta reunir las especialidades y materias interdisciplinarias del documento gráfico y aunque se considere -desde la perspectiva europea- la Grafología como ciencia base, en la especialidad de Pericia Caligráfica Judicial se utiliza la grafonomía y algunos aspectos de la grafopatología, pero en ningún caso la interpretación psicológica del grafismo (cuyo campo queda delimitado a la otra especialidad de Peritaje Grafopsicológico). La Pericia Caligráfica se sirve de la ciencia madre -la Grafología- en la taxonomía, en las descripciones grafonómicas siempre dirigidas a la identificación gráfica. Nosotros siempre insistimos: en pericia caligráfica buscamos -quien es el autor-, en peritaje grafopsicológico -cómo es el autor-. También es cierto que la mayoría de alumnos realizan ambas especialidades ya que adquieren una inquietud por enriquecerse con la visión más amplia de algunas materias interdisciplinarias como la fisiología en la escritura, las bases neuromotoras, la ya referida grafopatología, etc., pero saben perfectamente desvincular lo que es pericia caligráfica de lo que es grafopsicología. Únicamente en algún caso muy específico, y siempre a petición del juez, se ha añadido algún dato grafopsicológico, por ejemplo en un caso donde se tenía la plena convicción de que la acusada no había realizado un anónimo cuyo grafismo coincidía con el de otra persona que se suicidó en la prisión y donde la naturaleza gráfica trascendía a lo meramente grafonómico, viéndonos en la necesidad de añadir un informe anexo complementario donde se hacía hincapié en la falta de energía psicofísica de la acusada en relación a la fortaleza y capacidad agresiva o violenta que expresaba el anónimo así como la letra indubitada de la suicida, pero reitero, es un caso especial y totalmente atípico.

2.-Tipos de falsificación en escrituras manuscritas

2.1.-El examen o cotejo de los grafismos

Para el estudio grafonómico es importante sobre todo para los que se están iniciando en esta especialidad, seguir escrupulosamente cada uno de los parámetros (hasta que se adquiera la facultad mental de hacer la síntesis de forma automática), previo análisis de los <<aspectos>> y <<subaspectos>> gráficos (ó géneros y especies en la Escuela francesa), valorar las dominantes (peculiaridades gráficas más fuertes o significativas) y las subdominantes (menos importantes), así como los gestos-tipo (particularismos o detalles intrínsecos) en cada aspecto o género.

Al realizar este proceso insistimos en que debe contemplarse la escritura no como un producto terminado, sino como algo en proceso, una onda que se está moviendo, pues el que escribe está plasmando pensamientos dinámicos, en el momento de escribir está en activo, avanzando, no está parado, en todo caso tendrá “lapsus” y estos también se apreciarán, pero en contraste con lo escrito.

Cuando se han visto y clasificado ya muchas letras, el perito con base grafológica, ya no necesita seguir cada uno de los aspectos y subaspectos gráficos (orden, dimensión, presión, forma, velocidad, orientación, continuidad) sino que los tiene ya asumidos en el subconsciente y es capaz de realizar una síntesis rápida entresacando las dominantes (las características más destacadas de cada aspecto o género), subdominantes (características de complemento) y los Gestos-tipo o personalismos y detalles intrínsecos (determinados inicios o finales, configuración especial de algunas letras, hampas, jambas, barras de “t”, cifras, grammas o rasgos accesorios) y especialmente lo que es incapaz de captar una máquina como es la movilidad, la especial forma de moverse, el ritmo espontáneo e incluso los peritos más receptivos y experimentados puede llegar a apreciar algo mucho más artístico como es la armonía a modo de logrado equilibrio de fuerzas contrarias en la movilidad global.

El perito que en una primera impresión ha captado lo más destacado de los escritos indubitados o auténticos (podríamos decir lo que más se separa de cada módulo o lo que más se diferencia del modelo escolar), comprueba y verifica que, efectivamente no se trata de casualidades o engaños ópticos, analiza la fluidez, las características de la presión (sobre todo comprobar si existen pequeñas irregularidades repetitivas de tensión o calibre), las dimensiones, proporciones y distancias (constantes de fluctuación), la ejecución formal con especial atención en el coligamento (cómo se producen los enlaces según cada letra), la orientación dextrógira o sinistrógira (aunque dentro de la orientación no puede hacerse mucho caso de la inclinación salvo cuando es exagerada en las oscilaciones “contorta”, algo parecido puede ocurrir con la dirección lineal), también es importante la abreacción (verificación de las constantes en puntos de apertura y cierre de los óvalos), y muy especialmente la frecuencia de repeticiones en los detalles de cada letra o gramma y signos accesorios (la repetición constante de detalles personales constituyen auténticos elementos cualitativos de identificación).

El perito grafólogo sabe también que hay circunstancias modificativas de la grafía como son: el exceso de frío, de cansancio, el miedo o la presión por un temor inminente, la falta de visión, el soporte y el útil para la inscripción, la toxicidad, la enfermedad, etc., y, ello podría hacer que por ejemplo en un cotejo entre la escritura dubitada (cuestionada o dudosa) y la indubitada (la que se tiene por indudable sobre su autoría), existieran diferencias notables en algunos parámetros genéricos como podrían ser: una reducción de tamaño, un apretujamiento entre letras, una caída o descenso de la línea horizontal, etc., si bien el buen perito sabría entresacar lo más cualitativo o trascendente de la grafía, logrando una seguridad en la personalización de la misma. Esta es una de las razones por las que la grafología se constituye en ciencia madre de la pericia caligráfica, pues el perito debe tener también unos

conocimientos mínimos sobre grafología fisiológica, grafopatología, grafología evolutiva, grafopsicología e incluso sobre grafología emocional.

2.2.-Detección de las falsificaciones

Entrando en el análisis práctico de las falsificaciones, es habitual encontrarnos por ejemplo con el típico caso de la firma dubitada (cuestionada) que superpuesta por transparencia a la indubitada (la que no se duda su autoría), prácticamente coinciden y además de este reflejo tan sospechoso, vemos que los trazos se caracterizan por una presión de calibre prácticamente indiferenciado (los perfiles son del mismo grosor que los plenos), no existe firmeza sino que los trazos están realizados de forma insegura, con múltiples y minúsculos temblores que contribuyen a reflejar la lentitud forzada, que al final de cada trazo aparecen rasgos de la parada del bolígrafo o útil inscriptor (calibre entintado, punto, surco ...), que, en vez de conexión directa existe “colage” o en caso de yuxtaposición, que no pudiera establecerse un coligamiento imaginario entre el final y un principio adecuado al recorrido habitual de su coligamiento, sino que constituyen las letras formas “estacionadas” sin una disposición global coherente (las letras no se tienen en cuenta entre sí o como parte de un conjunto). Todo ello se hace más evidente cuanto más dinámica sea la grafía que intenta calcarse, a ello también contribuye la falta de habitualismo y el pulso del falsificador.

Es muy importante que el perito sepa captar lo que es reflejo de una ralentización del movimiento, la refrenada consciente para pensar el próximo movimiento, de lo que es una alteración o un temblor de tipo patológico. A veces se complica el dictamen ante escritos de personas muy mayores o con problemas de párkinson u otras enfermedades degenerativas, pero los conocimientos grafológicos han contribuido a poder diferenciar claramente entre dicha ralentización que supone el paso inseguro y retenido del bolígrafo, con los temblores a modo de “sacudidas” derivados de la patología.

Así pues, en los casos de falsificación por calco o al trasluz, es fácil descubrir la falsificación, pero, como más se ciña la copia al original, al no aparecer elementos diferenciadores, más difícil será descubrir quién es el autor de la falsificación. En dichos casos (calco y trasluz) dificultaría el dictamen del perito el hecho de que dicho calcado se hubiera realizado sobre un original que no apareciera, que el original a cotejar fuera de una persona con escritura lenta, torpe o muy poco evolucionada e incluso en el caso de escrituras yuxtapuestas con un total predominio de la forma sobre el movimiento; asimismo que la dubitada se hubiera realizado con rotulador y no aparecieran rasgos del dibujo o marca precedente.

En cambio, en las falsificaciones en las que el falsificador reproduce la firma por copia memorizada, el entrenamiento reiterado puede hacer que se consiga una similitud suficiente apoyada sobre todo al llevar incorporada la velocidad, que le da la espontaneidad y por lo tanto la mayor apariencia de autenticidad, pero también es cierto que en su análisis detenido es donde más detalles podemos encontrar de la propia escritura del falsificador, por lo tanto puede según el caso llegar a identificarle.

El falsificador debe ejercer sobre si mismo un constante esfuerzo para modificar su expresión gráfica natural, por ello y como confirmación de las leyes y principios promulgados por los grafólogos clásicos, es patente la progresiva aparición de gestos personales a mayor dinamismo, ahora bien, no podemos infravalorar al enemigo, existen actualmente verdaderos artistas de la falsificación, normalmente dentro de importantes organizaciones delictivas.

3.-El Informe Pericial

3.1.-Dictamen Pericial Caligráfico

La Ley rituarial indica como esencial la necesaria identificación del perito, el objeto de su dictamen, los medios y operaciones realizadas y la conclusión; teniendo en cuenta que el perito actúa según su leal saber y entender, consideramos que es primordial para la protección jurídica de dicho profesional el hacer constar antes de concluir que: “el perito informante, según su leal saber y entender, eleva a S.Sª la siguiente...”

3.2.-Modelo

Seguidamente adjuntamos un modelo de estructura de Dictamen Pericial Caligráfico de un caso sencillo para poder comparar la nomenclatura de términos:

DICTAMEN PERICIAL CALIGRAFICO

....., Perito Calígrafo Judicial por la Universidad
Autónoma de Barcelona, con DNI nº
..... y domicilio profesional en
....., como mejor proceda,

Manifiesta

Que habiendo sido requerido/a a instancias de _____, para ser
presentado en procedimiento judicial, emitiendo Dictamen Pericial Caligráfico cuyo extremo
es el de verificar si la firma dubitada en el lugar de "El/Los fiador/es" en documento de
préstamo de Caixa d'Estalvis _____ que seguidamente se describirá, ha sido o no
realizada por el propio Sr. B.C.P., o bien se trata de una imitación de su firma, cotejando

dicha firma cuestionada con las indubitadas que también se describirán, por lo que pasamos a exponer las siguientes consideraciones y conclusión.

DESCRIPCIÓN DE GRAFISMOS

Grafismo Dubitado: _Consiste en la firma que aparece en el lugar destinado a "El/Los fiador/es" (en el lugar marcado previamente con una cruz) entre el "Deudor prestatario" (donde no aparece ninguna cruz señalando el lugar donde tiene que firmar) y el apoderado de Caixa d'Estalvis de _____, en contrato de préstamo de Caixa d'estalvis de _____ con fecha 30.03.1992 (Expediente: 502-894050039) (se adjuntas copias en anexo del presente informe).

Grafismos Indubitados: _Se trata de las firmas del Sr. B.C.P., estampadas a la presencia del suscrito perito y otros documentos de contestación a la Caixa d'Estalvis _____ y el propio DNI. (se adjuntas copias en anexo del presente informe).

MÉTODOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA ELCOTEJO

Metodología Aplicada al Análisis de los Grafismos

Para el análisis comparativo tanto del grafismo dubitado (firmas en el lugar de "El/Los fiador/es" en contrato de préstamo de Caixa d'Estalvis _____), como de los grafismos propios del Sr. B.C.P., se ha utilizado el método grafonómico, el cual incluye todos los parámetros del método grafométrico, ya que tiene en cuenta el aspecto móvil o dinámico

del grafismo; se examina la grafía teniendo en cuenta el ritmo escritural del autor, no conformándose con la apreciación estática de las formas o de sus dimensiones aisladas, sino obteniendo la homogeneidad o convalidación de las variables por la síntesis de sus valores más esenciales y repetitivos y, al propio tiempo, de los detalles más personales que trascienden a los aspectos generales de cada grafismo, captando pues lo más intrínseco o peculiar del propio ritmo.

Asimismo, se ha utilizado como auxiliar el método geométrico-estructural (método originario de la Cátedra de Criminalística de la Universidad de Wrocław-) consistente en la identificación geométrica de las partes de las firmas-rúbricas, teniendo asimismo en cuenta el movimiento.

Bibliografía: Viñals, Francisco y Puente, M^a Luz (2001): *Pericia Caligráfica Judicial, práctica, casos y modelos*, Barcelona, Ed. Herder.

Instrumental Utilizado

Para la mejor apreciación de los detalles y tipismos gráficos se ha utilizado:

-Microscopio binocular estereoscópico KYOWA, Mod. SD-2-PL-3, con iluminación episcópica y diascópica; así como lupa milimetrada PEAK SCALE LUPE 10X para la mejor apreciación de la tensión y calibre, puntos de arranque, finales y uniones.

-Se ha obtenido ampliación mediante fotocopiadora de todos los documentos aportados para su análisis y cotejo.

-Se han realizado transparencias y utilizado retroproyector, proyector de opacos y negatoscopio, para comparar al propio tiempo los grafismos, teniendo a la vista la ampliación de los mismos en un mismo plano.

-Se han realizado mediciones con plantillas grafonómicas.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Grafonomía divergente entre la firma dubitada, y las firmas indubitadas de Don B.C.P.

ORDEN ESPACIAL. Situación de elementos en el espacio.

A pesar de una apariencia formal externa, no existe una fidelidad gestual en la forma de abordar el espacio gráfico (la "B" inicial es firme y verticalizada en las auténticas, en contraposición a la curvatura inflada de la dudosa, el eje vertical es rectilíneo y profundo en las indubitadas, contrariamente al trazo contorsionado de la dubitada, el subrayado final es corto y producto de una "S" que nace en el último óvalo, no así el amplio gesto elíptico que subraya toda la firma en la dubitada . Asimismo cabe destacar que firma dubitada no se mueve con la misma facilidad, y la ejecución está refrenada, incluso con una parada y reenganche, sin un ligamen fluido y coherente como se descubre en las indubitadas. La ejecución tampoco adquiere la posición geométrica de las auténticas.

DIMENSIÓN. Alturas y Anchuras

Las firmas indubitadas observan una métrica con pocas variaciones. Se puede establecer una media longitudinal global de 27 mm que contrastan claramente con los 40 mm de las dubitadas; la altura de la inicial "B" se establece en una media de 15 mm y conservando siempre una distancia prudencial respecto del eje periférico posterior, en contraposición a los 20 mm de la dubitada la cual queda sin distancia respecto al eje vertical siguiente. La disminución en la altura del último gramma del cuerpo medio en las indubitadas, nada tiene que ver con la tendencia gladiolada o ensiforme de la dubitada.

PRESIÓN. Tensión, calibre y profundidad.

La tensión y el calibre resultan decisivos en la divergencia entre la firma dubitada y las indubitadas, aquella, ténue e indecisa, con inhibición del movimiento en determinados puntos (presión deficiente, con paradas y retoques; torsión peculiar en eje geotrópico inferior), en oposición a la tensión y seguridad del trazado que se aprecia en la indubitadas (presión firme con tensión en los movimientos, espontánea y nutrida en el calibre).

FORMA. Caligrafía o tipografía en la ejecución.

Es innegable que existe una similitud formal entre la firma dubitada y las indubitadas, si bien es solo aparente, ya que se trata únicamente de una burda imitación pues puede observarse como la configuración de los grammas es completamente distinta.

Como punto de partida podemos observar como el gancho inicial de arranque que se produce en la zona inferior para poner en marcha el gesto envolvente de la "B", no tiene punto de comparación con el gesto blando de curvatura floja que observamos en la dudosa. Por otra parte, la verticalización del ojal o bucle superior de la "B" constituye una característica habitual de las auténticas que nada tiene que ver con la amplitud horizontal de la letra "B" en forma de corazón.

Otra divergencia muy cualitativa queda patente en la "o" regresiva en último trazo que atraviesa en bucle el óvalo, practicando un gesto rubrical a modo de "S" cuya última secuencia subraya ligeramente la parte final de la firma (de corta longitud), ello se contradice en la dubitada con la ausencia de óvalo, la parada, reenganche, ejecución de un rasgo vertical superpuesto en ascenso y descenso y a partir del mismo realiza una amplia curva con subrayado que sobrepasa el inicio de la firma.

VELOCIDAD

La firma dubitada es mucho más lenta, inhibida y realizada a tramos, respecto a la velocidad espontánea y rápida de las indubitadas.

ORIENTACIÓN. Dirección.

La dubitada refleja un grado de ascenso respecto a la línea de base de 40° con una subida final a 45° , lo cual contrasta también con la media de 20° de las indubitadas (ocasionalmente 10° y 30°).

GESTOS-TIPO:

Las firmas indubitadas o auténticas guardan un ritmo común, se homologan gestos estructurales por su valor cualitativo esencial, divergentes en su grafonomía con la cuestionada o dubitada, básicamente las divergencias a este nivel quedan patentes en:

Geometría estructural: Las figuras o grammas que se confeccionan en cada parte de la firma de las auténticas del Sr. B. C. no coinciden con la dudosa, tampoco la composición de elementos de arquitectura de la propia firma (gesto envolvente inicial de la "B", eje geotrópico, guirnalda de cuerpo medio y óvalo con lazo final de subrayado a modo de "S"). En el conjunto global, cabe observar la abertura que se produce en la zona inferior de la firma formada por los dos ganchos o rasgos inicial y final y en su intersección a una distancia equidistante trasciende la recta profunda y vertical del eje periférico, ello no ocurre en la cuestionada pues, primero dicho eje toca al trazo inicial de la "B" y segundo, el subrayado trasciende a dicho eje por la zona inferior izquierda.

Grafonomía dinámica: Además de la pulsación segura y espontánea, así como la velocidad con que están realizadas las firmas indubitadas tal como ya se ha comentado es reflejo de la naturalidad, ello no se observa en la dubitada, la cual está trazada torpemente con refrenados, paradas y reenganches. La propia configuración es meramente formal sin que exista la compleja elaboración de gestos que combinan el cuerpo medio con el lazo final que procede del juego de guirnalda del cuerpo medio y sin pararse.

Resultados de la Investigación Grafoanalítica

En la primera fase, se ha realizado un pormenorizado análisis de las peculiaridades propias de las firmas indubitadas y se ha podido establecer un buen cálculo de las variables grafonómicas, llegando a una plenitud de valores cualitativos en la identificación de la grafía personal del Sr. B.C.P..

En la segunda fase se ha examinado detenidamente la firma-rúbrica cuestionada y, se han observado inhibiciones en el trazado, propias de una ralentización del propio pulso, lo cual ya refleja una falta de espontaneidad en su ejecución. En dicha fase por la composición de elementos arquitectónicos de la rúbrica se ha descartado la identificación grafonómica con la grafía de Don B.C.P..

Procediendo al estudio pormenorizado y comparativo entre las firmas del Sr. B.C.P. y la firma dubitada, se ha podido constatar que, a pesar de un parecido formal muy superficial, no existía ningún parámetro grafonómico de valor cualitativo que pudiera demostrar su autoría, por el contrario, las notables divergencias con la dubitada, dinamismo, movilidad, combinación de grammas, así como demás gestos-tipo y detalles constitutivos de la propia pulsación y ritmo escritural, que quedan siempre patentes en las firmas indubitadas del Sr. B.C.P., se demuestra la nula identificación con la firma cuestionada o dubitada.

Por lo anterior, el perito informante, según su leal saber y entender (actualmente también se hace alusión al art. art. 335-2 de la LEC), eleva a S.Sª las siguientes

C O N C L U S I Ó N

Que la firma cuestionada (dubitada) no se corresponde en su grafonomía con las auténticas (indubitadas), por lo que se afirma que dicha firma dudosa estampada en el lugar de "El/los fiador/es" en contrato de préstamo de Caixa d'estalvis _____, no ha sido puesta por Don B.C.P., tratándose en todo caso de una imitación de su firma, realizada por otra persona, lo cual se hace constar a los oportunos efectos.

_____, a _____

Por Perito Calígrafo de los Tribunales

Anexo

(Modelo de Código Deontológico de APPCC)

Código Deontológico:

- 1.-Ejerceré la profesión de Perito Calígrafo con dignidad, lealtad y cientifismo, colaborando siempre con la Justicia y concediéndole la importancia que merece, siendo plenamente consciente de la responsabilidad que supone emitir un dictamen sobre la autoría de un manuscrito.
- 2.-Defenderé siempre la Pericia Gráfica o Caligráfica como especialidad al servicio de la Justicia, cuya base es la Grafología, para ello no permitiré que se desprestigie por falta de cientifismo y menos por falta de ética.
- 3.-Como Perito Calígrafo y Grafoanalista Consultivo, continuaré mi formación en Pericia Gráfica y Grafología, para reciclar constantemente mis conocimientos y mantenerme al día en los últimos adelantos que se produzcan en este campo.
- 4.-Pediré ayuda a la Junta Directiva de la Asociación cuando existiera alguna duda en mi dictamen a fin de que puedan orientarme colegiadamente. Me someteré al arbitrio de la Junta Directiva cuando existiera un conflicto o contradicción en un dictamen.
- 5.-Seré objetivo en mis criterios y no me dejaré llevar por la subjetividad emotiva en la elaboración de un dictamen a pesar de la información recibida sobre el caso.
- 6.-Conservaré siempre mi ética profesional. No aceptaré ni indicaciones, bienes o promesas para emitir un dictamen tendencioso, confuso o con interés preconcebido y contrario a la Justicia.
- 7.-Ajustaré mis honorarios a la dificultad del caso, horas empleadas, gastos que origine, según los baremos que establezca la Asociación, si bien no dejaré de auxiliar a la Justicia por razón de precio, aceptando siempre que me sea posible las designaciones para intervenir por turno de oficio en los casos que procedan.
- 8.-Expondré siempre la verdad en mis dictámenes, según mi leal saber y entender, con la máxima claridad posible a fin de que pueda comprenderse bien el motivo de las conclusiones. Caso de faltar voluntariamente a la verdad aceptaré la decisión de la Junta en cuanto a mi expulsión de la Asociación.
- 9.-Respetaré la dignidad del ser humano, sus derechos y libertad personal, guardando estricta neutralidad, sin desviar mi recto juicio profesional por motivos discriminatorios, ya sean de raza, sexo, religión, clase social, ideas políticas o prejuicios de cualquier clase.
- 10.-Me solidarizo con el espíritu de hermandad que tutela La Asociación Profesional de Peritos Calígrafos de Cataluña, evitando la deslealtad y competencia ilícita hacia mis compañeros. Renunciaré a realizar a sabiendas un dictamen contra cualquiera de mis colegas de la Asociación, pudiendo en todo caso aconsejarle privadamente sobre los aspectos técnicos contradictorios y si es preciso sometiendo los mismos a la Junta Directiva. Asimismo respetaré la clientela de mis colegas, sin apoderarme previo conocimiento de la misma.

BIBLIOGRAFÍA:

Viñals, Francisco y Puente, M^a Luz (2006): *Diccionario Jurídico-pericial del documentos escrito* Barcelona, Ed. Herder

Viñals, Francisco y Puente, M^a Luz (2003): *Análisis de escritos y documentos en los servicios secretos*, Barcelona, Ed. Herder

Viñals, Francisco y Puente, M^a Luz (2001): *Pericia Caligráfica Judicial, Práctica, casos y modelos*, Barcelona, Ed. Herder

Viñals, Francisco y Puente, M^a Luz (2001): *Psicodiagnóstico por la escritura, Grafoanálisis Transaccional* Barcelona, Ed. Herder

* * *

www.grafologiauniversitaria.com

www.grafoanálisis.com